

**Asociación Peruana de Facultades de Odontología**

**ASPEFO**

**EXÁMEN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA**

**(ENAO)**

**INSTRUCTIVO**

Lima – Perú

2017

Manual de implementación

**INTRODUCCIÓN**

El presente Instructivo del “*Examen Nacional de Odontología” (ENAO),* es el documento que establece las indicaciones a tener en cuenta para la implementación del mismo.

El ENAO es el producto del diálogo, la discusión y el consenso, construido entre la **Asociación Peruana de Facultades de Odontología**-ASPEFO y el Ministerio de Salud-MINSA a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud-DGGDRH, y que tiene su punto de partida mediante la emisión de la **Resolución Ministerial N° 339-2016/MINSA**, que oficializa el ENAO.

El ENAO está dirigido a Internos y egresados de Odontología; está diseñado en base de las experiencias desarrolladas en la gestión de exámenes de admisión de pre y postgrado, incluyendo la implementación de los Procesos de Admisión al Residentado Odontológico 2015 y 2016, y considerando las experiencias del Examen Nacional de Medicina-ENAM y del Examen Nacional de Enfermería-ENAE, desarrollado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina-ASPEFAM y por la  Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería ASPEFEEN respectivamente.

Así, el presente instructivo implica un enfoque amplio construido sobre la base de las lecciones aprendidas y la identificación de valores esenciales para establecer las prioridades de formación y para evaluar si los contenidos curriculares responden o no a las necesidades y expectativas de la población.

1. **FINALIDAD**

Contribuir a que la formación de los profesionales de la salud de Odontología se realice con calidad y pertinencia con la realidad socio sanitaria del país y los requerimientos del sector salud, estableciendo un referente nacional de evaluación válida y objetiva de los conocimientos adquiridos en la formación del profesional odontólogo, promoviendo procesos institucionales para la discusión e incorporación de contenidos curriculares relevantes y pertinentes; y finalmente generando el orden de mérito para la adjudicación de plazas al **Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud**-SERUMS.

1. **OBJETIVOS**
	1. **Objetivo General**

Viabilizar el desarrollo del proceso del *ENAO* en el nivel nacional y macrorregional en forma ordenada y efectiva.

* 1. **Objetivos Específicos**
1. Determinar los procesos y procedimientos de las instancias nacionales y macrorregionales que desarrollen la gestión del ENAO.
2. Establecer los niveles de responsabilidad de los actores que participan del ENAO.
3. Identificar la ruta a seguir que permita al usuario orientarse en el proceso del ENAO.
4. **BASE LEGAL**
* Ley N° 26842, Ley General de Salud, numeral XV del Título Preliminar.
* Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, artículo 3°.
* Ley N° 29414, que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, literal h) del numeral 15.3 de su artículo 15°.
* Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, artículo 1°.
* Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; numeral 7) de su artículo 3°, literal e) del artículo 7°.
* Decreto Supremo N° 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, art. 14°.
* Decreto Supremo N° 007-2008-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, literales a) y b) del artículo 3°.
* Resolución Ministerial Nº 1007-2005/MINSA, que aprueba los ocho Lineamientos de Política Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos de Salud, Lineamiento 1.
* Resolución Ministerial N° 264-2016/MINSA, que modifica el literal g) del artículo 23° del Reglamento de la Ley del SERUMS.
* Resolución Ministerial N° 339-2016/MINSA, que oficializa el ENAO, artículos 1° y 2°.
* Resolución Ministerial Nº 785-2016-MINSA, establece que la calificación del ENAO debe ser aprobatoria para el acceso al SERUMS.
* Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología, artículo 1°, literal b. de su artículo 3.
1. **ÁMBITOS DE APLICACIÓN**

El presente instructivo es de aplicación a nivel nacional en las macrorregiones del país **establecidas por ASPEFO**.

1. **ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES**
	1. **DESCRIPCIÓN DEL ENAO**

El ENAO es un mecanismo técnico de evaluación de la calidad de la formación en odontología producto del trabajo construido a base del diálogo, la discusión y el consenso entre la ASPEFO y el MINSA a través de la DGGDRH; está dirigida a los internos de Odontología, egresados de las universidades peruanas interesados en postular al SERUMS, internos y egresados de Odontología de las universidades del extranjero interesados en postular al SERUMS y profesionales del sector privado, interesados en someterse a una medición de sus conocimientos.

Se busca establecer un referente nacional de evaluación válida y objetiva de los conocimientos adquiridos en la formación del profesional odontólogo, promover procesos institucionales para la discusión e incorporación de contenidos curriculares relevantes y pertinentes, proponer a las entidades formadoras la adopción de estrategias académicas tendientes a superar las debilidades que se puedan identificar en el ENAO; y generar el orden de mérito para la adjudicación de plazas al SERUMS.

* + 1. **Calificación del ENAO**

El participante tiene la posibilidad de obtener un puntaje aprobatorio o desaprobatorio, el puntaje mínimo aprobatorio será determinado de manera consensuada con el MINSA; la calidad de aprobado o desaprobado se hará constar en el certificado final.

En otro aspecto, en relación a su vinculación con el SERUMS y en el contexto del D.S. Nº 007-2008-SA, la calificación del ENAO debe tener un valor de 70% para la distribución de las plazas.

* + 1. **Sanciones**

El participante que suplante a otro, que falte a la verdad en su inscripción –la cual tiene el valor de una declaración jurada-, o que presente documentación falsa, será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAO, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.

* + 1. **Contenidos del ENAO**

El ENAO es un examen escrito estructurado con 200 preguntas de opción múltiple; diseñado para medir los conocimientos obtenidos en el pregrado.

El banco de preguntas será elaborado en base a los insumos desarrollados en el Taller Nacional de Elaboración del Banco de Preguntas del ENAO, en el cual participaron 13 Facultades y Escuelas de Odontología/Estomatología a nivel nacional más el MINSA como observador.

Asimismo, producto de este Taller es el Temario Desagregado y la Bibliografía que será enviada a los correos electrónicos de los participantes. El número de preguntas se decidió de manera consensuada en el citado taller.

|  |  |
| --- | --- |
| **TEMARIO CONTENIDOS** | **PONDERACIÓN** |
| Ciencias básicas | 40 |
| Casos clínicos | 120 |
| Salud pública | 20 |
| Investigación | 10 |
| Gerencia de servicios de salud | 6 |
| Ética y Deontología | 4 |
| **TOTAL:**  | 200 |

* + 1. **Periodicidad del ENAO**

El ENAO se toma de manera **anual** **a nivel nacional y en fecha única**, sincronizado con el primer proceso del SERUMS del año.

El ENAO no se limita a una sola vez, aquel profesional que sea desaprobado o considere mejorar su puntaje tendrá la posibilidad de hacerlo.

* 1. **PROCESO DEL ENAO**

Durante todo el Proceso del ENAO, ASPEFO se encuentra en sesión permanente, en contacto en tiempo real con el Comité del ENAO.

* + 1. **Registro**

Se realizará vía internet, en la siguiente dirección web: [www.aspefo.com](http://www.aspefo.com), el participante podrá inscribirse a la Macrorregión en la cual desee participar: Trujillo, Chiclayo, Lima Metropolitana, Arequipa y Cusco, a partir del lunes 02 de enero de 2017, tras lo cual se le enviará un código de acceso a su correo electrónico.

El depósito del derecho de participación se realizará a partir del 15 de enero, de manera que permita a ASPEFO tener una previsión aproximada del número de participantes en cada ámbito, Una vez registrado el pago, al participante le será enviado el Temario Desagregado y la Bibliografía a su correo electrónico.

* + 1. **Requisitos**
1. Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería, como únicos documentos válidos para realizar el pago y la inscripción al ENAO.
2. Llenar la ficha de inscripción, la cual tiene el valor de una Declaración Jurada.
3. Recibo de pago por derecho de inscripción al ENAO.
	* 1. **Derecho de Inscripción** (en cuenta de ASPEFO)**:**

S/. 150.00+S/.30.00 por gastos complementarios.

* + 1. **Resultados del ENAO**

Los usuarios podrán acceder con su código para visualizar su resultado.

Los resultados serán remitidos al MINSA en formato digital, a fin de ser utilizados para el orden de mérito para postular al SERUMS.

* + 1. **Certificación**

Se emitirá un certificado digital a nombre de ASPEFO, el cual podrá ser visualizado con el código del participante; si el participante desea se le emitirá un ejemplar en físico.

* 1. **EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**
		1. **Ingreso de los participantes al recinto del examen**
1. La prueba se llevará a cabo en lugar a confirmar por cada sede y de manera simultánea.
2. ASPEFO podrá solicitar la presencia de un Fiscal de Prevención del Delito o de la Defensoría del Pueblo en cada sede del examen con el fin de garantizar la transparencia.
3. El participante se apersonará al local y a la hora previamente señalada, portando SOLAMENTE su Documento de identidad.
4. Una vez en el local, se verificará su identidad y será ubicado en el aula correspondiente, a la hora correspondiente se le hará entrega del cuadernillo con el examen, así como un paquete con lápiz, tajador y borrador.
5. Está prohibido llevar cualquier tipo de dispositivo electrónico, celulares, relojes, lapiceros, carteras, canguros, mochilas o cuadernos. De hacerlo, sus pertenencias serán confiscadas y devueltas al finalizar el examen.
6. **La presencia de cualquier elemento descrito o similar durante el desarrollo del examen, será retenido y entregado a la policía y el participante separado perdiendo toda opción, haciéndose acreedor a sanción ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten por los jurados respectivos.**
7. Suplantar es delito, aquella persona que se le encuentre suplantando será detenido por la Policía y denunciado por tal delito. Queda imposibilitado de seguir participando, tanto el suplantador como el suplantado. El participante se hará merecedor de la sanción ética, civil y penal como consecuencia de las denuncias que se presenten.
8. En el período de tiempo que dura la prueba escrita no está permitido conversar, mirar a las pruebas de los otros participantes, recibir información de ninguna especie por elementos extraños al proceso, o por otros participantes.
9. En el período de tiempo que dura la prueba escrita, toda comunicación, consulta o inquietud será comunicada únicamente a la persona que es Supervisor de aula.
10. No está permitido ir a los servicios higiénicos salvo situación de urgencia, para lo cual se comunicarán con el Supervisor de aula, quien designará a un personal de apoyo de la Facultad para que acompañe al participante a los servicios higiénicos, en los cuales el participante estará siempre acompañado.
	* 1. **Desarrollo del Examen de Conocimientos**
11. La prueba consta de 200 preguntas con una duración de 4 horas, con un intermedio de 10’ a las 2 horas.
12. Al inicio del examen se hará entrega de un cuadernillo con las primeras 100 preguntas del examen y una Ficha de identificación y Hoja de respuestas; tras el intermedio se hará entrega del segundo cuadernillo con las otras 100 preguntas y otra Ficha de identificación y Hoja de respuestas
13. Para el llenado de la Ficha de identificación y Hoja de respuestas, el Supervisor de aula deberá dar instrucciones precisas a los participantes de la forma correcta de hacerlo.
14. Los participantes utilizarán el número de su DNI en la Ficha de identificación de datos de la prueba escrita, en el caso de participantes extranjeros utilizarán su número de carnet de extranjería o el que haga sus veces.
15. La calificación de la prueba debe ser inmediatamente realizada por la Facultad al término de la prueba escrita, pudiendo acceder los participantes, al día siguiente del examen, con su código, a sus resultados.
16. Es responsabilidad del Comité del ENAO resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.